Ref. Expte. PG.SG-777-21

ANEXO I ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL

Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal:

- 1) Subsecretaría de Política Criminal
- 1. a) Oficina de Control y Apoyo a las Ayudantías Fiscales
- 1. b) Oficina de Seguimiento de Convenios
- c) Oficina Coordinadora en Materia de Delitos Cometidos en Espectáculos Deportivos y Conexos
- 2) Subsecretaría de Políticas de Género y Violencia Familiar
- 3) Subsecretaría de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Violencia Institucional
- 4) Departamento de Asistencia a las Victimas, Denuncias y Resolución Alternativa de Conflictos
- 5) Departamento de Delitos Derivados de Ley de Estupefacientes Nº 23.737 y modificatorias
- 6) Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming
- 7) Departamento de Ciberdelitos y Tecnologías Aplicadas
- 8) Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales
- 9) Departamento de Jurisdicción Penal Sala de Relatoría Penal

Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal:

- 1. Elaborar los proyectos en materia de política criminal;
- 2. Llevar adelante la Policía Judicial;
- 3. Ejercer el control y seguimiento de denuncias referidas a violación de los Derechos Humanos y su correspondiente articulación con los organismos públicos y de la comunidad vinculados con la materia, especialmente los Foros de Seguridad y los Municipios;
- 4. Formular estrategias para la investigación de los delitos que sean competencia del Ministerio Público Fiscal;
- 5. Proponer al Procurador General los lineamientos de Política Criminal en materia de Género, Violencia Familiar y Derechos de las Victimas y procurar que estas sean levadas a cabo de la manera más eficiente;
- 6. Desarrollar y aplicar los aspectos científicos que coadyuven en la investigación que llevan adelante los responsables de la instrucción penal preparatoria en la medida de sus requerimientos;
- 7. Realizar la supervisión de los informes que brinda el Área Jurisdiccional Penal asegurando su adecuación a los criterios impartidos por el Procurador General en la materia;
- 8. Evaluar las estadísticas relacionadas con política criminal para lograr la eficiencia del servicio del Ministerio Público en la Provincia de Buenos Aires;
- 9. Asumir la responsabilidad del adecuado funcionamiento del sistema para la protección de quienes, por colaborar con la administración de justicia corran peligro de sufrir algún daño;
- 10. Impulsar actividades de capacitación técnica en forma paulatina y dentro de las restricciones presupuestarias fundamentalmente destinadas a los niveles de investigación, con expresa coordinación con la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión;
- 11. Intervenir en los casos de adquisiciones de elementos necesarios para investigaciones penales, excepto en los requerimientos de insumos destinados para la



Ref . Expte. PG.SG-777-21

elaboración de pericias de ADN por parte del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Junín;

Dependen de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal:

1) Subsecretaría de Política Criminal:

Funciones:

- 1. Actuar de enlace con los Fiscales Generales;
- 2. Realizar trabajos de análisis delictual;
- 3. Asesorar o proponer líneas de política criminal al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal y por su intermedio al Procurador General;
- 4. Articular con funcionarios y las áreas pertinentes de la Suprema Corte de Justicia en cuestiones atingentes a programas de actuación conjunta para el mejoramiento de la prestación del servicio de justicia entre otros; coadyuvar y asesorar al Secretario de Política Criminal en la gestión de todas las áreas pertinentes de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

1. a) Oficina de Control y Apoyo a las Ayudantías Fiscales:

- Relevar toda la información de conformación, competencia y conformación de las Ayudantías Fiscales con el fin de asegurar variables de análisis para la toma de decisiones respecto de las mismas;
- 2. Verificar las condiciones de trabajo, de un modo integral, en cada una de las Ayudantías Fiscales existentes en la provincia, elevando dicha información al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal para su consideración;
- 3. Analizar la información estadística que se deriva del trabajo de las Ayudantías Fiscales a fin de evaluar su labor;
- 4. Colaborar con las Fiscalías Generales en todo aquello que pueda ser de utilidad respecto de las Ayudantías Fiscales existentes en cada Departamento Judicial de la provincia

de Buenos Aires.

1. b) Oficina de Seguimiento de Convenios:

1. Realizar el seguimiento de los convenios suscriptos por la Procuración General que correspondan al área de Política Criminal, así como el apoyo y asesoramiento a aquellos que desde dentro del Ministerio Público tengan que ejecutar sus cláusulas.

1. c) Oficina Coordinadora en Materia de Delitos Cometidos en Espectáculos Deportivos y Conexos:

1. Proyectar y elevar a consideración del superior las modificaciones que estime necesarias en el SIMP penal para asegurar una registración adecuada de los delitos en cuestión a fin llevar un control de las investigaciones, que permita facilitar el intercambio de información entre jurisdicciones y llevar a cabo evaluaciones futuras al respecto.

2) Subsecretaría de Políticas de Género y Violencia Familiar:

- 1. Proponer al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal y por su intermedio al Procurador General la adopción de políticas y medidas necesarias a fin de responder a las disposiciones legales nacionales y a los compromisos internacionales que la República Argentina ha asumido en la materia;
- 2. Brindar asistencia institucional y coordinar esfuerzos con los organismos y áreas del Ministerio Público que intervengan en las investigaciones penales por hechos de Violencia Familiar y de Género;
- 3. Colaborar con el Registro Penal de Violencia Familiar y de Género de la Procuración General en la elaboración de informes estadísticos anuales, como así también en las tareas tendientes al fortalecimiento de los niveles de carga de datos por parte de los operadores de este Ministerio Público;
- 4. Efectuar diagnósticos que deberán ser puestos en conocimiento de las áreas de la Procuración General que correspondan a fin de que estas propongan las medidas conducentes



Ref . Expte. PG.SG-777-21

con miras a generar herramientas que garanticen la eficacia y eficiencia en el marco de los procesos jurisdiccionales, tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia familiar y/o de género;

- 5. Asesorar en la resolución de consultas sobre aspectos jurídicos y técnicos;
- 6. Proponer el diseño de protocolos y guías de actuaciones —de carácter sustantivo y/o operativo- vinculadas a violencia familiar y de género que resulten necesarias;
- 7. Articular y coordinar acciones con otros actores estatales o de la sociedad civil con incumbencia en la materia;
- 8. Realizar el correspondiente seguimiento de la política criminal propuesta e impulsada por el Procurador General a través de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal en los temas específicos de violencia familiar y de Género;
- 9. Impulsar las actividades de capacitación que resulten necesarias y fomentar encuentros de trabajo con el objetivo de reforzar las líneas de política criminal diseñadas desde la Procuración General y el compromiso asumido por todos los actores involucrados;
- 10. Promover encuentros de trabajo con los fiscales y/o funcionarios referentes en la temática;
- 11. Articular con las áreas específicas de la Procuración General, a fin de dar cumplimiento a las funciones propias;
- 12. Realizar toda actividad pertinente a la temática, tendiente a asegurar el normal funcionamiento de la Subsecretaría.
- 3) Subsecretaría de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Violencia Institucional:

Funciones:

1. Realizar la recepción, derivación y canalización de aquellos hechos que fueren puestos en conocimiento de la Procuración General y que pudiesen importar la comisión de

ilícitos derivados de violencia institucional, en especial aquellos que impliquen violación de derechos humanos en los que se indique la participación de funcionarios públicos;

- 2. Realizar el seguimiento de las investigaciones que se inicien como consecuencia de tales denuncias;
- 3. Confeccionar un informe periódico con la información que proporcione el Registro de Violencia Institucional respecto de los datos remitidos desde las Fiscalías Departamentales referidas a hechos delictivos vinculados con torturas, apremios ilegales y delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus atribuciones, el cual deberá ser elevado al titular de la Secretaría;
- 4. Coordinar las Oficinas Judiciales de las Unidades Carcelarias, las que constituyen el vínculo entre la Procuración General y el Sistema Penitenciario provincial, actuando de conformidad con las disposiciones que sobre el particular rijan su funcionamiento.

Dependen de la Subsecretaria de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Violencia Institucional las Oficinas Judiciales detalladas en el Anexo II c).

4) Departamento de Asistencia a las Víctimas, Denuncias y Resolución Alternativa de Conflictos:

- Prestar atención y asesoramiento a víctimas que se presenten ante la Procuración General por cualquier vía;
- 2. Recibir las denuncias que quieran efectuar aquellas víctimas que se presenten ante la Procuración General o, en su caso, generar las condiciones para que las mismas sean recibidas, en tiempo razonable, por otros miembros del Ministerio Público Fiscal;
- 3. Generar mecanismos de articulación para dicha atención con otras instancias del sistema judicial, con organismos administrativos y/o todas aquellas instancias existentes relacionadas con dicha tarea;
- 4. Evaluar estrategias comunes posibles, a nivel provincial, para el abordaje de situaciones derivadas de la atención a las víctimas;



Ref. Expte. PG.SG-777-21

- 5. Asesorar al Procurador General y al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal acerca de las dinámicas eficaces y eficientes en la atención a las víctimas a la luz de la normativa vigente. Así también en los proyectos, programas de Mediación y otros métodos de resolución de conflictos que se desarrollen en el ámbito del Ministerio Público, en las diversas materias en las que se considere apropiada la aplicación de los mismos;
- 6. Canalizar y articular con el Centro de Asistencia a las Víctimas departamentales las problemáticas expuestas por quienes se presenten como denunciantes, manteniendo al interesado debidamente actualizado sobre el estado de las causas;
- 7. Propiciar y contribuir a la incorporación de la Justicia Restaurativa en el Fuero Penal Juvenil, a través de proyectos tendientes a la unificación de criterios en la materia, favoreciendo y acompañando las iniciativas departamentales respetando la singularidad regional. Promover la sensibilización, formación y capacitación especializada de los profesionales involucrados en dichas tareas, participando en el diseño de programas y organización de actividades destinadas a tal fin;
- 8. Organizar la capacitación en relación a las mejores prácticas para la atención a las víctimas, como así en técnicas de métodos de Resolución Alternativa de Conflictos destinada a profesionales y operadores de las distintas dependencias del Ministerio Público, conforme las necesidades detectadas, elevando para consideración del titular de la Secretaría la programación diseñada a tal efecto;
- 9. Proponer a la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal los métodos de difusión.
- 10. En lo que resulte pertinente, deberá actuar en forma coordinada y articulada con la Oficina de Mediación y Resolución de Conflictos dependiente de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión;
- 5) Departamento de Delitos Derivados de Ley de Estupefacientes Nº 23737 y modificatorias

- a) Diseñar y proponer al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal:
- 1. Políticas y medidas necesarias a fin de asegurar la eficaz persecución de los delitos derivados de la ley de estupefacientes, conforme lo estipulado por el artículo 34 de Ley N° 23.737;
- 2. Estrategias generales de investigación;
- 3. Propuestas de capacitación específicas;
- 4. Proyectos de reformas legislativas vinculados con la temática;
- 5. Protocolos de actuación;
- b) Brindar apoyo institucional, coordinar actuaciones, recabar datos y asistir a los equipos departamentales asignados a la investigación y a la etapa de juicio en la materia;
- c) Realizar estudios e informes sobre investigaciones penales preparatorias radicadas y concluidas en los distintos Departamentos Judiciales, sin perjuicio de la forma de finalización, con el objeto de establecer parámetros vinculados con los métodos de investigación, como así también identificar patrones delictivos generales y en cada uno de los tipos penales comprendidos en la competencia delimitada por el artículo 34 de la Ley N° 23.737;
- d) Recabar y analizar información estadística generada a nivel departamental provincial, a los efectos de proponer estrategias de intervención, advertir nuevas modalidades delictivas, consensuar criterios de actuación y realizar informes periódicos que sustenten la construcción dinámica de la política criminal en la materia;
- e) Elaborar informes de la gestión que den cuenta de la actividad y funcionamiento del Departamento, incluyendo las dificultades advertidas y las eventuales soluciones;
- f) Realizar el seguimiento de la política criminal impulsada por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en la materia;
- g) Impulsar actividades de capacitación y fomentar encuentros periódicos de trabajo con los agentes especializados;



Ref . Expte. PG.SG-777-21

- h) Mantener vínculos de cooperación y asistencia con organismos públicos y privados, así como con organizaciones de la sociedad civil, para la articulación de acciones concretas vinculadas con la problemática;
- i) Elaborar una Memoria Anual de delitos derivados de la Ley de Estupefacientes N° 23.737 y modificatorias, en la que, entre otras cuestiones, se sistematizará la información estadística del año respectivo y demás consideraciones en relación a la tarea desarrollada y los resultados obtenidos a nivel provincial y en cada uno de los Departamentos Judiciales;
- j) Trabajar en forma coordinada con las demás áreas de esta Procuración General, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias;
- k) Promover la celebración de convenios que tiendan al mejoramiento de la tarea desarrollada en la investigación y en la etapa de juicio de los delitos derivados de la ley de estupefacientes;
- l) Toda otra actividad vinculada con los delitos derivados de la Ley de Estupefacientes N° 23.737 y modificatorias, que resulte pertinente para el eficaz cumplimiento de las funciones preestablecidas.

6) Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming

- a) Proponer al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal la adopción de políticas y medidas necesarias a fin de asegurar la eficaz persecución de los delitos conexos a la trata de personas y pornografía infantil y la protección y asistencia a las víctimas;
- b) Brindar apoyo institucional y coordinar esfuerzos con los equipos departamentales abocados a la investigación de las problemáticas y asistencia de sus víctimas;
- c) Recabar y analizar la información estadística generada a nivel departamental y provincial, a los fines de informar a los organismos pertinentes, proponer estrategias de intervención, advertir nuevas modalidades delictivas, consensuar criterios de actuación, así

como adoptar parámetros de gestión que permitan establecer prioridades de atención que propendan a mejorar la calidad de respuesta del servicio de justicia;

- d) Realizar el correspondiente seguimiento de la política criminal propuesta e impulsada a través del Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal en los temas específicos de delitos conexos a la trata de personas y pornografía infantil;
- e) Impulsar las actividades de capacitación que resulten necesarias y fomentar encuentros de trabajo con el objetivo de reforzar las líneas de política criminal diseñadas desde esta Procuración General y el compromiso asumido por todos los actores involucrados;
- f) Estrechar vínculos de cooperación y asistencia con instituciones públicas y privadas -municipales, provinciales, nacionales o extranjeras- y organizaciones de la sociedad civil, para la articulación de acciones concretas vinculadas con las materias;
- g) Elaborar el Anuario en Delitos Conexos a la Trata de Personas, publicación que abordará aspectos estadísticos del año calendario y demás consideraciones respecto a la labor desarrollada y los resultados obtenidos por cada unidad especializada;
- h) Administrar el Registro de delitos conexos a la trata de personas;
- i) Realizar el correspondiente control de carga de datos estadísticos por parte de las correspondientes Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio en ambas temáticas;
- j) Promover al menos anualmente un encuentro de trabajo con los fiscales y/o funcionarios referentes en ambas temáticas;
- k) Disponer el desarrollo de sistemas informáticos relativos a las temáticas;
- 1) Articular con las áreas específicas de esta Procuración, a fin de dar cumplimiento a las funciones propias;
- m) Promover la firma de convenios;
- n) Realizar toda actividad pertinente a la temática, tendiente a asegurar el normal funcionamiento del programa.
- 7) Departamento de Ciberdelitos y Tecnologías Aplicadas:



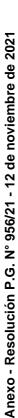
Ref . Expte. PG.SG-777-21

- 1. Proponer al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, y por su intermedio al Procurador General la adopción de políticas y medidas necesarias a fin de asegurar la eficaz persecución de los delitos informáticos o cometidos con componentes tecnológicos; y de cualquier hecho cuya investigación se encuentre en entornos digitales;
- 2. Brindar apoyo a los grupos departamentales abocados a la investigación en entornos digitales, coordinar la actividad conjunta cuando deban intervenir grupos de distintos departamentos judiciales; y asesorar en la asistencia a las víctimas de estos delitos;
- 3. Proponer pautas adecuadas para la recolección de datos; recabar y analizar la información estadística generada a nivel departamental y provincial, proyectar informes cuando sea solicitado por organismos externos; proponer estrategias de intervención; advertir nuevas modalidades delictivas; consensuar criterios de actuación, así como adoptar parámetros de gestión que permitan establecer prioridades de atención que propendan a mejorar la calidad de respuesta del servicio de justicia;
- 4. Realizar el correspondiente seguimiento de la política criminal propuesta e impulsada por el Procurador General en los temas relativos a delitos informáticos y de investigaciones en entornos digitales;
- 5. Impulsar las actividades de capacitación que resulten necesarias y fomentar encuentros periódicos de trabajo con el objetivo de reforzar las líneas de política criminal diseñadas desde la Procuración General y el compromiso asumido por todos los actores involucrados;
- 6. Estrechar vínculos de cooperación y asistencia con instituciones públicas y privadas municipales, provinciales, nacionales o extranjeras- y organizaciones de la sociedad civil, para la articulación de acciones concretas vinculadas con los delitos informáticos con la investigación en entornos digitales y la adquisición de datos digitales o digitalizados a los fines de la investigación penal;
- 7. Promover la firma de convenios consistentes con la materia;

- 8. Proponer sugerencias, guías de investigación y protocolos de actuación para la investigación digital o dependiente del ambiente digital a fin de modernizar los procesos de trabajo, aprovechando y explorando las nuevas tecnologías puestas al servicio de la investigación;
- 9. Centralizar y administrar el acceso de usuarios del Ministerio Público a base de datos externas, tanto estatales como privadas, ya sea por servicios adquiridos o puestos a disposición por convenios, donde la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal deba intervenir o cuando se solicite especialmente;
- 10. Proponer y coordinar una agenda de trabajo provincial, en materia de utilización de software forenses, pericias e informes técnicos informáticos y análisis digital, mediante la detección de capacidades técnicas, funcionales y posibilidades de tiempo y ubicación geográfica que mejor se adecúe a las necesidades de las investigaciones penales.

8) Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales:

- 1. Coordinar la actuación administrativa y la actividad pericial de los Institutos Forenses dependientes de la Dirección General de Policía Judicial, en miras a mejorar u optimizar el desempeño de las distintas especialidades periciales;
- 2. Coordinar la actividad pericial y los requerimientos administrativos de los Institutos Forenses con otras áreas u Organismos que resulten ajenos a la órbita del Ministerio Público;
- 3. Requerir informes y estadísticas a los Institutos Forenses;
- 4. Realizar el informe de gestión anual respecto de los Institutos Forenses;
- 5. Realizar proyectos de resolución de política criminal vinculados a la temática pericial, como así también, guías de actuación o protocolos que permitan optimizar la labor diaria de los Institutos Forenses en todas sus áreas;





Ref. Expte. PG.SG-777-21

- 6. Promover y gestionar ante el Procurador General, la celebración de convenios de asistencia y colaboración con universidades públicas, organismos oficiales y otras Provincias, priorizando la asistencia en el desarrollo y perfeccionamiento de tecnologías que contribuyan al mejoramiento de la investigación criminal;
- 7. Coordinar la actuación interdisciplinaria entre los Institutos Forenses;
- 8. Realizar el enlace de los Institutos Forenses con la Secretaría de Administración y demás áreas de la Procuración General;
- 9. Actuar de manera coordinada con el Departamento de Estupefacientes en la elaboración de guías de investigación para el mejor desenvolvimiento del laboratorio de cromatografía;
- Diseñar la política criminal para la implementación de futuras áreas, especialidades, laboratorios periciales o Institutos Forenses.

9) Departamento de Jurisdicción Penal – Sala de Relatoría Penal

Funciones:

1. Redactar informes y proyectos relativos a todas las actuaciones de índole jurisdiccional en materia penal que ingresen a la Procuración General para su vista generada por la interposición de recursos extraordinarios.

Estará integrado por una Sala de Relatoría Penal a cargo un Subsecretario, cuya función es la de dirigir el equipo de abogados relatores que se halle bajo su órbita, manteniendo la unidad de criterios de interpretación conforme las directivas del Procurador General. Deberá asegurar que dicha información se vuelque en el Sistema Informático del Ministerio Público.

Digitally signed by
Dr. CONTE GRAND, JULIO
MARCELO
Procurador General de la
Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL
PROCURACION GENERAL
Procuracion General

Digitally signed by Dr. PETTORUTI, CARLOS ENRIQUE Secretario de la Procuración General SECRETARIA GENERAL -SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURACION

11/11/2021 19:41:10

12/11/2021 09:35:29